



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
Unidad Ejecutora 005 Naylamp- Lambayeque

Nota de Prensa N° 55
28 de setiembre de 201

Intervienen a dos personas huaqueando en el complejo arqueológico Caballo Blanco

- *Presuntos huaqueros quedaron detenidos en la comisaría de Pucalá*

Dos personas que se encontraban destruyendo el patrimonio arqueológico de Cerro Caballo Blanco, jurisdicción del distrito de Pucalá, fueron detenidas el día de ayer en horas de la tarde por efectivos de la comisaría PNP del distrito, cuando se encontraban patrullando junto al personal del museo de sitio Huaca Rajada-Sipán.

La Policía logró detener a los presuntos huaqueros identificados como José Antero Manosalva Chávez y Luis Eloy Manosalva Chavez, naturales del distrito de Cayaltí, quienes se encontraban haciendo pozos en el interior del complejo arqueológico, junto a otras ocho personas que se dieron a la fuga al notar la presencia de la policía.

Se les encontró palanas y sondas, herramientas que estos individuos usaban para extraer ceramios destruyendo el patrimonio cultural. Asimismo, se recuperó cinco vasijas que los especialistas identificaron como vestigios pertenecientes a las culturas Lambayeque y Chimú.

Luego de la intervención policial, el personal del museo supervisó la zona arqueológica encontrando numerosos pozos de huaqueo reciente y una considerable cantidad de osamentas humanas disturbadas y vasijas domésticas fragmentadas, que demuestran destrucción del lugar.

Se informó que por el constante huaqueo que se viene presentando en los valles Chancay y Zaña, los operativos de vigilancia por los complejos arqueológicos de Pucalá, Pampa Grande, Saltur y otros, continuarán gracias a las coordinaciones con las comisarías del sector y el destacamento PNP de Huaca Rajada.

Sanción

Es importante recordar que las personas que cometan acciones que atenten contra el patrimonio cultural, es decir que depreden, excaven, remuevan, destruyan, alteren o extraigan bienes de las huacas, serán sancionados con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de ocho años, según los artículos 226,227,228 del Código Penal.

Gracias por su difusión

Oficina de Relaciones Públicas



UnidadEjecutoraNaylampLambayeque



*Trabajando para
todos los peruanos*